



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0633-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 04 de Setiembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 04961-2018, de fecha 24 de Agosto del año 2018, presentado por: **VICENTE TAIPE CHAUCA.**, sobre Subdivisión de Lote, ubicado en la **HABILITACION URBANA LA VENTA SUR, Mz. "G", LOTE 3.,** en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0379-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 03 de Setiembre del 2018, y Opinión Legal N° 0208-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 04 de Setiembre del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:



Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.



Visto el INFORME N° 0379-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 03 de Setiembre del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en la **HABILITACION URBANA LA VENTA SUR, Mz. "G", LOTE 3.,** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, propiedad de: **VICENTE TAIPE CHAUCA;** así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 copias de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 06 Copia Literal de la SUNARP , a folios 07 Certificado de Habilidad, a folios 08 Memoria Descriptiva, a folios 09 Planos de Ubicación, a folios 10 certificado negativo de catastro, a folios 11 al 12 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 13 al 14 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0208-2018-GAL/MDS - REGION-ICA de fecha 04 de Setiembre del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en la **HABILITACION**



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



URBANA LA VENTA SUR, Mz. "G", LOTE 3, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 11126427, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: SUBDIVISION DE LOTE, solicitado por: **VICENTE TAIPE CHAUCA**. Lote ubicado en la **HABILITACION URBANA LA VENTA SUR, Mz. "G", LOTE 3.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N°11126427, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DATOS GENERALES. PROPIETARIOS.

- VICENTE TAIPE CHAUCA.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en La Habilitación Urbana La Venta Sur, con denominación de Manzana G, Lote 3, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.
EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno: 205.26 m².
- Perímetro : 61.27 ml.

Colindancias:

- Por el Frente: 9.91 ml. Con CALLE 9.
- Por la Derecha: 20.89 ml. Con LOTE 2.
- Por la Izquierda: 20.58 ml. Con LOTE 4.
- Por el Fondo: 9.89 ml. Con UC 02151.

DE ACUERDO AL AREA GRAFICA.

EL LOTE MATRIZ

Características:



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

- Área del Terreno: 205.26 m².
 - Perímetro : 61.28 ml.
- Colindancias:
- Por el Frente: 9.91 ml. Con CALLE 9.
 - Por la Derecha: 20.90 ml. Con LOTE 2.
 - Por la Izquierda: 20.58 ml. Con LOTE 4.
 - Por el Fondo: 9.89 ml. Con UC 02151.

Nota: área grafica = área Inscrita = 205.26 m²., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.



4. LOTE 3A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 102.92 m².
- Perímetro : 51.53 ml.
- Colindancias :
- Por el Frente: 4.95 ml. Con CALLE 9.
- Por la Derecha: 20.90 ml. Con LOTE 2.
- Por la Izquierda: 20.74 ml. Con LOTE 3.
- Por el Fondo: 4.94 ml. Con UC 02151.

5. LOTE 3: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 102.34 m²
- Perímetro : 51.23 ml.
- Colindancias :
- Por el Frente: 4.96 ml. Con CALLE 9.
- Por la Derecha: 20.74 ml. Con LOTE 3A.
- Por la Izquierda: 20.58 ml. Con LOTE 4.
- Por el Fondo: 4.95 ml. Con UC 02151.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

 C P C. César Augusto Salazar Carpio
 Alcalde